

UNA SOCIEDAD CON LOS CUIDADOS EN EL
CENTRO: APORTES DE LA ECONOMÍA FEMINISTA
PARA SUPERAR EL ESTADO SUBSIDIARIO

Camila Bustamante Pérez

CAMILA BUSTAMANTE PÉREZ

Socióloga de la Universidad de Chile. Magíster en Género, Políticas Sociales y Desigualdades de la London School of Economics and Political Science. Ha realizado docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Fue parte de la Unidad de Equidad de Género del Ministerio de Educación, coordinadora de transversalización de género de la Dirección de Igualdad de Género de la Universidad de Chile y ha sido consultora de ONU Mujeres. Actualmente es consultora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL y socia de la Cooperativa de Economía Feminista Desbordada.

UNA SOCIEDAD CON LOS CUIDADOS EN EL CENTRO: APORTES DE LA ECONOMÍA FEMINISTA PARA SUPERAR EL ESTADO SUBSIDIARIO¹

Los movimientos, organizaciones y pensadoras feministas han construido por décadas un conjunto de ideas y argumentos acerca del horizonte de sociedad al que aspiran. El momento histórico que abre la Convención Constitucional en Chile representa una oportunidad ineludible para plasmar esas ideas en el diseño de un nuevo país. En ese marco la economía feminista es una herramienta fundamental para analizar críticamente el resultado de décadas de neoliberalismo y esbozar alternativas feministas para una nueva organización social que aporten a la superación del Estado subsidiario.

En este artículo se explora el vínculo entre Estado y cuidados desde la perspectiva de la economía feminista. Para ello se presenta un breve recorrido por los principales aportes conceptuales de la economía feminista y una síntesis panorámica de la situación de precarización generalizada de los cuidados en el Chile actual producto de la imposición del Estado subsidiario en dictadura; se esbozan alternativas de organización social de los cuidados y se ofrecen algunas propuestas feministas para un Estado que garantice el derecho al cuidado como medio para avanzar hacia la sostenibilidad de la vida digna.

LOS CUIDADOS Y SU CRISIS BAJO UN ESTADO SUBSIDIARIO

Economía feminista: rupturas y aportes conceptuales para poner la vida en el centro

La economía feminista, como corriente teórica y política, surge en los setenta de la mano de la llamada segunda ola del feminismo. Cuestiona las bases del pensamiento económico ortodoxo —neoclásico y keynesiano— y también de ciertos principios del pensamiento económico heterodoxo, incluyendo al marxismo, en aspectos como la desigualdad, el trabajo y el sujeto económico. Constituye una corriente crítica que busca «explicar las raíces económicas de desigualdad de género

1. Este artículo está construido a partir de reflexiones individuales y colectivas en el marco de la participación de la autora en la Cooperativa de Economía Feminista Desbordada y la Red Feminista por los Cuidados.

y hacer explícita la forma en que las sociedades resuelven la reproducción cotidiana de las personas» (Rodríguez, 2015: 31).

Uno de los aportes iniciales y más relevantes de la economía feminista es el debate con el marxismo y la ruptura conceptual con la noción de trabajo, entendido como aquellas actividades que permiten producir los medios de existencia y que están asociadas a un salario. Reconociendo la existencia de la división sexual del trabajo, es decir, la distribución generizada de tiempos y tipos de trabajo entre hombres y mujeres (Rodríguez, 2015), se hace posible reconocer la existencia del trabajo reproductivo, que ocurre principalmente en los hogares y que permite la reproducción física, psíquica y social de las personas para desenvolverse en la sociedad. Si bien en Engels (1983) es posible encontrar incipientemente esta idea, es la economía feminista la que se ha encargado de dotar de profundidad la comprensión del trabajo reproductivo. Como ha planteado Federici, ya en los debates de los setenta las feministas habían hecho una labor de «reelaboración de las categorías de Marx, que les llevó a decir que el trabajo de reproducción es el pilar de todas las formas de organización del trabajo en la sociedad capitalista» (Federici, 2018: 18).

La comprensión de las actividades necesarias para reproducir la vida que ocurren dentro de los hogares como *trabajo* condujo a nuevos planteamientos en las elaboraciones fundacionales de la economía feminista. En primer lugar, que las relaciones de dominación y explotación no ocurren solamente en el ámbito del trabajo asalariado sino también al interior de los hogares, de hombres hacia mujeres. En segundo lugar, que el proceso de acumulación no sería posible si no existiera toda esa enorme cantidad de trabajo que ocurre en los hogares, por lo que el sistema capitalista depende del expolio, de la apropiación de ese trabajo para sobrevivir. Y en tercer lugar, que el trabajo reproductivo ha sido históricamente invisibilizado y desvalorizado, tanto simbólica como materialmente, afectando las condiciones de vida de quienes lo realizan, esto es, principalmente de las mujeres.

Elaboraciones conceptuales más recientes han buscado avanzar desde esta comprensión dicotómica del trabajo (productivo-reproductivo) para dar cuenta de las complejidades de las dinámicas entre las diversas actividades que buscan satisfacer las múltiples necesidades humanas. De este modo, conceptos como reproducción social han permitido abordar el «complejo proceso de tareas, trabajos y energías cuyo objetivo sería la reproducción biológica (considerando las distintas especies y su estructura ecológica) y la de la fuerza de trabajo» (Carrasco, 2017: 63). La reproducción social, desde la perspectiva de la economía feminista, incluye de manera relevante el trabajo de cuidados, las actividades y relaciones sociales que permiten satisfacer las necesidades humanas y el mantenimiento de comunidades,

así como también la provisión de servicios públicos como la salud, la educación y la seguridad social.

Otra ruptura importante propuesta por la economía feminista es en relación con la economía neoclásica, enfoque económico que sustenta el neoliberalismo. Bajo el prisma feminista se cuestiona la figura del *homo economicus*, sujeto construido desde el conocimiento androcéntrico, descrito como un ser racional, competitivo, que busca maximizar sus beneficios, quien no necesita de cuidados para existir ni para interactuar en el mercado, que no tiene la responsabilidad de cuidar a nadie y quien para lograr sus objetivos no coopera con nadie. Es un sujeto totalmente autónomo e independiente (Pérez Orozco, 2014). Como contrapunto la economía feminista cuestiona no solo la figuración masculina del *hombre económico*, sino que afirma que no toda acción humana es racional, egoísta ni busca beneficio propio, que las personas no vivimos aisladas ni somos independientes, y que necesitamos de otras personas para sobrevivir.

El enfoque neoclásico, por otro lado, considera como economía todo aquello que se encuentra dentro de los límites del mercado y la producción y que por lo tanto está mediado por el dinero. Así, propone que todo el engranaje de la economía opera para sostener el funcionamiento de los mercados. Por el contrario, la economía feminista plantea que la preocupación central de la economía, así como de las políticas económicas y las políticas públicas en general, debiese ser la sostenibilidad de la vida, no de los mercados.

En ese sentido, y poniendo en juego las dos rupturas conceptuales más relevantes, las economistas feministas proponen comprender las actividades humanas en un sentido amplio que va más allá del trabajo productivo, relevando el rol de la reproducción social y de los cuidados; revitalizar la noción de la interdependencia humana y de lo común por sobre el individualismo y el beneficio propio; y resituar en el centro del interés económico, político y social, la vida en lugar de los mercados.

LOS CUIDADOS Y SU CRISIS

Los cuidados constituyen todas aquellas actividades y trabajos imprescindibles para el funcionamiento de las sociedades, que aseguran la sobrevivencia y en último término la sostenibilidad de la vida en condiciones de dignidad y bienestar. Incluyen actividades como la preparación de alimentos, la limpieza del hogar, el apoyo emocional, el acompañamiento educativo, el cuidado de la salud, entre muchas otras actividades y roles, y pueden realizarse de manera remunerada en el mercado laboral y de manera gratuita dentro de los hogares.

A pesar de ser indispensables, los cuidados usualmente no son considerados una responsabilidad colectiva o pública en las sociedades actuales, sino una responsabilidad privada de los hogares, y dentro de ellos, de las mujeres. Los cuidados han sido invisibilizados y desvalorizados en diversos niveles. Quienes los realizan dentro de los hogares suelen no recibir reconocimiento simbólico y político como trabajadoras ni reconocimiento material a través de remuneraciones, transferencias o acceso a derechos sociales a los cuales sí acceden quienes tienen empleos remunerados. En los casos en los que sí son remunerados, como en el trabajo de casa particular, los empleos del sector de la salud, la educación o el cuidado de infancia, adultez mayor o personas dependientes, el valor del trabajo es considerado inferior y las condiciones para su ejercicio son precarias y deficientes. En un nivel macro los cuidados han sido invisibilizados al no ser contabilizados como parte de la economía de los países, obviando una contribución que en términos de valor supera a cualquier otro sector económico.

La pandemia por Covid-19 ha evidenciado una crisis multidimensional. Lejos de la comprensión ortodoxa de las crisis asociadas a la inflación o la caída de la bolsa, la crisis desde el horizonte de la sostenibilidad de la vida refiere a la puesta en riesgo de los procesos que permiten regenerarla (Pérez Orozco, 2014). La situación actual es un ejemplo claro de crisis multidimensional en la que el colapso sanitario ha develado una crisis de cuidados, de reproducción social y del medio ambiente preexistente, y ha profundizado las condiciones de desigualdad social, regional y global.

La crisis de cuidados podría entenderse en un nivel superficial como el desajuste entre la oferta y demanda de cuidados que trajo el ingreso masivo de las mujeres al mercado laboral producto de la crisis económica de la década de los ochenta. La nueva ausencia de las mujeres en los hogares a tiempo parcial o jornada completa no produjo la pregunta obvia: ¿Entonces ahora quiénes cuidarán a las niñas, niños y personas mayores en los hogares? Ni en los ochenta ni en la actualidad los hombres, el Estado o los privados han asumido esas horas de trabajo doméstico y de cuidados. Las mujeres siguieron entonces asumiendo esa carga de trabajo en dobles y hasta triples jornadas, dentro y fuera del hogar (Carrasco, 2017), lo que ha provocado el desgaste generalizado de su bienestar y dignidad. Esto se intensifica en un contexto de desinversión pública y privada en bienestar social, con el debilitamiento de las redes y esquemas de cuidado públicos y comunitarios y con una población que está envejeciendo y que irá requiriendo progresivamente más cuidados.

Pero la crisis de cuidados no refiere solo a este desajuste al interior de los hogares. Refiere también a la tendencia a la crisis que generan las contradicciones del capitalismo. Como plantea Nancy Fraser (2016), el sistema capitalista requiere personas, requiere la reproducción social para hacer posible el proceso

de acumulación, pero al mismo tiempo ataca las condiciones para su propia subsistencia, invisibilizando, desvalorizando y feminizando los cuidados que necesita la sociedad para su reproducción, y extrayendo extensa e intensivamente recursos naturales, desestabilizando las condiciones de la naturaleza, produciendo desastres y amenazando la supervivencia de la humanidad. Amaia Pérez Orozco lo ha denominado como conflicto capital-vida (Pérez Orozco, 2014).

La crisis de cuidados en un país neoliberal

El modelo económico chileno se ha construido sobre la explotación de los cuerpos, los trabajos (en plural) y la naturaleza. Bajo el alero de una Constitución impuesta en la dictadura cívico-militar se estableció un Estado subsidiario que asumió como responsabilidad solo aquello que los privados no podían o no querían realizar. A través de cambios institucionales se ha transformado la organización de la producción y la reproducción en clave neoliberal, reemplazando los derechos por servicios y reduciendo la función estatal al subsidio de la provisión de estos servicios. En el último medio siglo se ha priorizado la iniciativa privada y se ha permitido —si no fomentado— la mercantilización de todos y cada uno de los derechos sociales, abriendo a las empresas y a la banca la posibilidad del lucro en la salud y la educación, sectores clave en la provisión de cuidados, y otros asociados, como las pensiones, el sistema de transporte y el acceso al agua. Durante la dictadura y los gobiernos que le siguieron se dictaron normas y políticas que abrieron paso a un sistema que terminó atacando la vida de las personas y de la naturaleza.

Algunos gobiernos posteriores a la dictadura realizaron esfuerzos fiscales para el desarrollo de políticas sociales y la ampliación de la protección social que buscaban contrarrestar, en cierta medida, la mercantilización de los derechos sociales. Sin embargo, en ocasiones estos esfuerzos se realizaban al mismo tiempo que se implementaban políticas que reproducían las lógicas mercantiles como las concesiones y los *vouchers*, resultando en que aquellos esfuerzos fiscales fueran insuficientes y que hoy el régimen neoliberal continúe vigente (Cooperativa Desbordada, 2021). El denominado estallido social iniciado en octubre de 2019 hizo evidente que la promesa de crecimiento económico, el ejemplo de éxito, el oasis de la región se ha sustentado en décadas de desigualdad y de explotación catalizadas por el carácter subsidiario del Estado. Los movimientos feministas ya venían alertando sobre esto en las conmemoraciones de los 8 de marzo a través de huelgas feministas contra la precarización de la vida.

En Chile la crisis de cuidados se hace evidente de manera cotidiana y se expresa en la erosión de todas sus formas, remunerados y no remunerados, en las condiciones en las que se realizan y en la vida y dignidad de quienes los entregan y los reciben.

En la injusta organización social de los cuidados que se ha instalado en Chile las mujeres dedican 42,3 horas semanales a actividades de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado versus 19,8 horas los hombres. Más del doble de tiempo semanal que los hombres (INE, 2015), diferencias que se mantienen independientemente de si las personas cuentan o no con un empleo. Lo anterior ha repercutido en que 53 por ciento de las mujeres que trabajan remunerada y no remuneradamente pueden ser consideradas pobres de tiempo (Fundación Sol, 2021): no tienen tiempo suficiente para realizar actividades de descanso, autocuidado ni recreación, lo que afecta su salud, debilita sus redes de apoyo y limita las posibilidades de acceder a empleos remunerados. Esto amenaza su autonomía económica.

Durante la pandemia la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado sobre las mujeres se acentuó por el cierre de jardines infantiles, escuelas y centros de salud, provocando un aumento en los niveles de desempleo de las mujeres, quienes debieron dejar sus trabajos y muchas de ellas ya no están volviendo a buscar (INE, 2021). En 2020 el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado tuvo un valor económico equivalente al 25,6 por ciento del PIB ampliado, casi cinco puntos porcentuales más que el año 2015 por efecto de la pandemia (Avilés-Lucero, 2021). Se constituye así como el sector que más aporta a la economía en el país, aunque este trabajo sigue siendo realizado de manera invisible y no remunerada.

En Chile las mujeres que se dedican exclusivamente a estos trabajos de manera no remunerada no reciben pensiones en la adultez mayor. El sistema de pensiones chileno, que se basa en la capitalización individual, está pensado para la trayectoria ininterrumpida de un trabajador varón promedio. Las mujeres en edad de jubilar no solo no reciben una retribución por sus años de trabajo, sino que continúan trabajando en sus hogares 34,2 horas semanales en promedio entre los 76 y 80 años. Las mujeres que cuidan nunca se jubilan (Cooperativa Desbordada, 2020).

El trabajo doméstico remunerado es una actividad de cuidados altamente relevante en el análisis, pues es una de las principales actividades remuneradas de las mujeres en Chile, alcanzando 8,2 por ciento de las ocupadas previo a la pandemia (OIT, 2019). Las trabajadoras de casa particular ejercen en gran precariedad y desprotección legal. Si bien se ha avanzado en materia normativa² gracias a la movilización permanente de organizaciones sociales como el Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular (SINTRACAP), continúa siendo un sector de alta informalidad. Además, incluso en el caso de contar con contratos laborales persisten diversos vacíos y discriminaciones

2. Las normativas que regulan el trabajo de casa particular se han complejizado progresivamente, incluyendo el pago de indemnización a todo evento (Ley N°19.010 de 1990), la regulación de la jornada de trabajo (Ley N°19.250 de 1993), la protección a la maternidad (Ley N°19.591 de 1998), el reajuste al monto del ingreso mínimo (Ley N°20.279 de 2008) y la Ley de Trabajadoras de Casa Particular (Ley N°20.786 de 2014), que regula el descanso y las remuneraciones.

que se hicieron más evidentes durante la pandemia por Covid-19. A agosto de 2020 más de 137.000 personas habían perdido sus empleos en el sector (OIT, 2020), muchas de las cuales no pudieron acceder a las medidas de protección del empleo e ingresos implementadas inicialmente, cuestión que solo fue revertida gracias a la presión de organizaciones y sindicatos. Durante la pandemia se evidenciaron también problemas de violencia física y psicológica y prácticas como la retención de salarios o la negación de la posibilidad de salir del lugar de trabajo³, que han impulsado a las trabajadoras a exigir que Chile ratifique el Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo.

El cuidado informal, por otro lado, refiere a un tipo de trabajo ejercido generalmente para cuidar a personas con alto nivel de dependencia por familiares o personas del círculo social inmediato de manera no remunerada. Dado que en Chile no existe una red o soporte público robusto de provisión de cuidados para personas dependientes, en hogares donde no existen recursos para costear servicios privados quienes cuidan suelen ser mujeres, que además viven en situación de alta precariedad. La intensidad del esfuerzo físico y mental y la disponibilidad a tiempo completo que requieren los cuidados informales genera que las cuidadoras vean limitadas sus opciones de conseguir o mantener un empleo y vean reducido notablemente su bienestar personal debido a la exposición a problemas físicos, psíquicos, familiares y sociales (Giaconi, 2021). Frente al abandono estatal que viven las personas dependientes y quienes les cuidan han surgido diversos colectivos de mujeres cuidadoras que se han articulado para exigir el reconocimiento de su trabajo y un soporte público que garantice por un lado el derecho de las personas dependientes a ser cuidadas y por otro el derecho de las cuidadoras a cuidar en condiciones dignas o también a la posibilidad de no cuidar (Mesa de Trabajo para la Promoción y Visibilización de los Cuidados, 2020; Serey y Giaconi, 2021).

El sector de la salud en Chile es indispensable para la sostenibilidad de la vida y está altamente feminizado, dado que las mujeres componen el 72,1 por ciento de su dotación⁴. La provisión de salud ha sufrido los efectos de la lógica neoliberal que ha impuesto el Estado subsidiario que ha limitado la inversión pública y ha generado un sistema público ineficiente, colapsado y de baja calidad. Esto ha imposibilitado una cobertura universal para la población y ha generado condiciones laborales precarias, con horarios y turnos que afectan el bienestar de las trabajadoras; con climas laborales conflictivos, con presencia de acoso laboral y acoso sexual; y con

-
3. Véase «Chile: OIT realiza taller de capacitación para trabajadoras domésticas sobre el Convenio 190», OIT, 6 de septiembre de 2020, disponible en <https://bit.ly/3aPu5gD>.
 4. Según datos de la Serie de personas ocupadas según rama de actividad económica y según trimestre, Trimestre abril-junio 2021, Instituto Nacional de Estadísticas. <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/mercado-laboral/ocupacion-y-desocupacion>

salarios insuficientes para enfermeras, técnicas y auxiliares, problema que se acentúa por la brecha salarial de género de 26,9 por ciento, una de las más altas de la región (CEPAL, 2021a).

La educación también puede considerarse un ámbito de los cuidados. Como sector aporta a la regeneración de la sociedad y al sostenimiento de la vida en lo cotidiano y a largo plazo. Se trata también de un sector con presencia mayoritaria de mujeres, quienes ocupan 69,7 por ciento de los puestos de trabajo⁵. Por décadas el movimiento estudiantil secundario y universitario ha denunciado la lógica mercantil instalada durante la dictadura y el desmantelamiento de la educación pública, afectando su calidad y cobertura, así como las condiciones de trabajo de quienes se desempeñan como educadoras/es, técnicas/os, administrativas/os y auxiliares, lo que se ha visto profundizado por la pandemia y las exigencias de nuevas formas de docencia, que han generado en los y las educadoras una sobrecarga de trabajo y el consiguiente estrés y afectación en su bienestar personal (CEPAL, 2021a).

Los anteriores constituyen ejemplos de los principales ámbitos de los cuidados que hoy en Chile evidencian la presencia de una crisis que se ve potenciada por efecto de la pandemia. El trabajo doméstico remunerado y no remunerado, el trabajo emocional, la educación, la salud, el cuidado de personas mayores, el cuidado de personas con necesidades de cuidado permanente son espacios de la vida que han sufrido una desvalorización y precarización generalizada. Catalizada por la imposición del Estado subsidiario, la situación del Chile actual podría definirse como una crisis de la reproducción social en las palabras de Nancy Fraser (2016: 116):

La lógica de la producción económica se antepone a la de la reproducción social, desestabilizando los mismísimos procesos de los que depende el capital, y haciendo peligrar las capacidades sociales, tanto domésticas como públicas, necesarias para sostener la acumulación a largo plazo. Destruyendo las propias condiciones de posibilidad, la dinámica de acumulación del capital se muerde de hecho su propia cola.

LOS CUIDADOS COMO UN FARO PARA REPENSAR EL ROL DEL ESTADO

Alternativas feministas de organización social

Frente a este panorama de socavamiento de las condiciones mínimas para la reproducción social y la sostenibilidad de la vida en dignidad algunas alternativas

5. *Ídem.*

pueden esbozarse. En un ejercicio analítico Nancy Fraser identificó en 1994 diversas formas de organización social en sociedades postindustriales. En el ejercicio reconoce un primer modelo en el que la sociedad se organiza promoviendo el empleo a tiempo completo de hombres y mujeres, que ha denominado modelo del ganador de pan —*breadwinner model*—. En este tipo de organización social, presente en Estados Unidos y la mayor parte de los países de América Latina, las políticas públicas ignoran el espacio de los cuidados y a quienes los realizan, manteniendo su desvalorización y reforzando el androcentrismo estatal y económico. Se trata de un esquema que se guía por el estilo de vida de los hombres como proveedores y busca establecerlo para toda la población a través de políticas económicas y sociales.

Una segunda alternativa se basa en el reconocimiento del trabajo de cuidados informal que ocurre en los hogares a través de un soporte monetario y políticas para garantizar su ejercicio en condiciones mínimas. Este modelo, denominado paridad para las cuidadoras —*caregiver parity model*—, busca reducir las desventajas que viven las mujeres al dedicarse al trabajo doméstico y de cuidados a tiempo completo. Si bien este modelo ha avanzado efectivamente en revalorizar el trabajo de cuidados en países de Europa occidental no contribuye de manera significativa a promover la participación de las mujeres en lo público y mantiene las relaciones de poder dentro de los hogares. Junto con ello la valorización económica sigue siendo insuficiente y desigual en relación al empleo remunerado en el ámbito de lo productivo, por lo que no es suficiente para reducir las desigualdades de género.

Un tercer modelo identificado por Fraser es aquel que han impulsado las economistas feministas y que se ha comenzado a implementar en algunos países nórdicos. En este modelo se busca que la sociedad en su conjunto, incluyendo al Estado, los hogares, las comunidades y los privados, se organice de manera tal que todas las personas puedan contribuir productiva y reproductivamente. El modelo de la cuidadora o cuidador universal —*universal caregiver model*— reconoce los cuidados como indispensables y busca deconstruir la oposición dicotómica entre proveer y cuidar, subvirtiendo la división sexual del trabajo. Al hacerlo, este modelo se basa en el estilo de vida actual de las mujeres, quienes cumplen ambos roles.

Los modelos anteriores constituyen diversas alternativas de organización social de los cuidados, es decir, de la manera interrelacionada en que los cuidados son producidos y distribuidos entre los hogares, el Estado, el mercado y las comunidades (Rodríguez, 2015). Una organización social de los cuidados que busque aportar a la igualdad de género debe generar relaciones entre aquellos actores de modo tal que la responsabilidad de cuidar no recaiga sobre los hogares, y dentro de ellos sobre las mujeres, sino que exista una real corresponsabilidad social. Es decir, que tanto los hombres como grupo como el Estado, los privados y las comunidades deben aportar para reducir los tiempos y la carga de trabajo de las mujeres; para reconocer

la relevancia de este trabajo simbólica y materialmente y para redistribuirlo entre todos los actores a través de diversas medidas y políticas.

Sociedad cuidadora, Estado cuidador y el derecho al cuidado

El modelo de la cuidadora o cuidador universal descrito por Fraser podría estar en la base de diversas fórmulas que han surgido en el debate político y social en los últimos años. En Chile se ha escuchado recientemente desde colectivos de cuidadoras la apuesta por la construcción de una «sociedad cuidadora» (Mesa de Trabajo para la Promoción y Visibilización de los Cuidados, 2020) o de un «Estado cuidador» desde agrupaciones y partidos políticos de izquierda⁶. A nivel regional se ha levantado la idea de una «sociedad del cuidado» en el marco de los debates de la Conferencia Regional sobre la Mujer (CEPAL, 2021b). Si bien todas ellas apuntan a abordar la organización de la sociedad desde el prisma de los cuidados, el rol que asignan a la acción pública y la función estatal, por un lado, y a las comunidades, por otro, es diverso. En cualquier caso todas ellas reconocen la obligación del Estado de cumplir un rol garante en la provisión de cuidados.

Si se toma como premisa que los cuidados incorporan todas aquellas acciones y actividades imprescindibles para el funcionamiento de la vida cotidiana y que permiten la constante reconstrucción del bienestar físico y mental de las personas, entonces es obligación de los Estados reconocer la complejidad de las necesidades humanas y garantizar la corresponsabilidad social. Que el Estado reconozca la vulnerabilidad y la interdependencia humana dejando de lado las lógicas de la individualidad, la independencia y el beneficio propio es la base para repensar la organización social, económica y política desde el interés por una vida y un cuidado en común, y con ello superar el Estado subsidiario y neoliberal.

Una de las principales aportaciones en este sentido refiere a establecer el cuidado como un derecho. Al respecto, Laura Pautassi (2007) ha planteado que no se trata de un reconocimiento del cuidado como un derecho particular atribuible a las mujeres en tanto son quienes los ejercen regularmente, sino de un derecho universal que incluye tanto a quienes ejercen los cuidados como a quienes los reciben. Es importante destacar en este punto que si bien los estudios y políticas de cuidados se han enfocado hasta ahora en la infancia, la adultez mayor y las personas dependientes severas, una comprensión amplia del derecho al cuidado tiene un enfoque de ciclo vital, reconociendo que las personas requieren cuidados durante

6. Véase Constanza Schonhaut, «Qué es un Estado cuidador y por qué necesitamos uno», en *El Mostrador*, 9 de marzo de 2021, disponible en <https://bit.ly/3BTFwzz>.

toda su vida de manera cotidiana. Por su parte, la consideración del cuidado como un derecho humano permite desvincularlo de otras condiciones de acceso, por ejemplo, asociadas al empleo remunerado formal, y hace exigibles diversas obligaciones del Estado y a terceros (Pautassi, 2018). Así aporta como base normativa y de sustento a la noción de corresponsabilidad social.

El derecho universal al cuidado ha sido reconocido en la Agenda Regional de Género, instrumento que recoge los compromisos asumidos por los gobiernos durante los últimos cuarenta años de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe⁷. En ella los gobiernos acordaron en 2010 y 2014 lo siguiente:

Fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas (Consenso de Brasilia, 2010).

Reconocer el cuidado como un derecho de las personas y por lo tanto como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, las familias, las empresas privadas y el Estado, adoptando medidas, políticas y programas de cuidado y de promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la vida familiar, laboral y social que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo, al estudio y a la política y disfrutar plenamente de su autonomía (Consenso de Santo Domingo, 2013).

Desde las primeras alusiones a los cuidados en 1977, vinculadas a la infancia, la Agenda Regional de Género ha ido complejizando su definición conceptual, el marco de acción y el rol de los Estados en la garantía del derecho al cuidado, constituyéndose en una de las apuestas más avanzadas a nivel global. En esta Agenda los gobiernos se han comprometido, entre otras cosas, a:

- Formular y aplicar políticas de Estado que favorezcan la responsabilidad compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar (Consenso de Quito, 2007).
- Adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo

7. Véase CEPAL, Agenda Regional de Género, disponible en <https://bit.ly/3DRXPWF>.

no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado (Consenso de Brasilia, 2010).

- Impulsar el establecimiento de cuentas satélites en las cuentas nacionales sobre el trabajo doméstico no remunerado y el trabajo de cuidado que llevan a cabo las mujeres (Consenso de Brasilia, 2010).
- Promover la mejora del acceso de las mujeres al empleo decente, redistribuyendo las tareas de cuidado entre Estado, mercado y sociedad, y entre hombres y mujeres (Consenso de Santo Domingo, 2013).
- Implementar políticas contracíclicas sensibles a las desigualdades de género para mitigar los efectos de crisis y recesiones económicas en la vida de las mujeres y promover marcos normativos y políticas que dinamicen la economía en sectores clave, incluido el de la economía del cuidado (Compromiso de Santiago, 2020).
- Diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad, e incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población como parte de los sistemas de protección social (Compromiso de Santiago, 2020).

Estos compromisos resitúan en el Estado diversas responsabilidades con la garantía de los cuidados. Sin embargo, a pesar de tratarse de compromisos que tienen como base propuestas transformadoras, incluso muchos de ellos en línea con las demandas de los movimientos de mujeres, feministas y de cuidadoras, aún queda un largo trecho para su real implementación en los países de la región, incluido Chile. En cualquier caso los compromisos descritos son una muestra clara de la forma en que las políticas de cuidado han venido a cuestionar diversas concepciones preexistentes sobre el Estado, ya sea subsidiario o de bienestar, pues como plantea Muñoz dejan en evidencia que en ellos «existe un paradigma predominante: la división sexual del trabajo y sus roles de género tradicionales y a partir de ella el predominio de un modelo de familia biparental y heteronormativo con claros roles: hombre-proveedor y mujer-cuidadora» (2017: 22). La construcción histórica de los Estados, cualquiera sea su modelo y en diversos rincones del planeta, ha estado signada por el patriarcado y ha reproducido el orden de género y la desvalorización de los cuidados. Establecer el cuidado como un derecho universal implica romper con esa tradición.

Los cuidados como un faro y como una palanca

Amaia Pérez Orozco, en pleno brote pandémico, presentó en mayo de 2020 una serie de propuestas elaboradas por pensadoras feministas (Pérez Orozco y otras, 2020) al Congreso español para enfrentar la crisis que se comenzaba a desatar. En dicha presentación la autora utilizó las metáforas del faro y de la palanca para graficar la relevancia que debiesen tener los cuidados en la acción estatal y en el consiguiente diseño de políticas públicas, especialmente en el marco de una crisis multidimensional. Al igual que otras economistas feministas, Pérez Orozco planteó la necesidad de considerar la crisis una oportunidad para un cambio sistémico, para construir nuevos instrumentos que permitan descentrar los mercados y volver a poner la vida en el centro, con los cuidados como columna vertebral. Propuso considerar a los cuidados como una política faro que guíe la salida de la crisis, que oriente la transición hacia un nuevo modelo que no sea recuperar o reconstruir la sociedad pre-pandémica, sino repensar las vidas que se quieren vivir, que merezcan ser vividas, analizadas desde la perspectiva de lo cotidiano y no desde la perspectiva de quienes usualmente toman las decisiones. Esto implica asumir los cuidados como derechos de las personas y como obligaciones de los Estados, de manera articulada con el ejercicio de los cuidados que ya ocurre en las comunidades. Considerar los cuidados como un faro implicaría por ejemplo conocer y analizar las formas en que las comunidades ya los están organizando, identificar y promover experiencias de cuidados colectivos, crear empleos de cuidados dignos y remunerados apropiadamente, desarrollar normativas que reconozcan el cuidado como derecho, establecer sectores esenciales para sostener la vida, crear mecanismos de coordinación, monitoreo y evaluación de los cuidados, entre otras.

Por otro lado, reconocer los cuidados como imprescindibles para sostener la vida, como base para el funcionamiento económico, del mercado laboral y de toda la sociedad permite entonces reconocer su potencial como palanca para empujar el resto de las políticas públicas. Así, los cuidados podrían apalancar por ejemplo el diseño de nuevas políticas laborales que reconozcan los tiempos de la vida y el real valor —simbólico y material— de los trabajos en salud, educación, cuidado de personas dependientes y trabajo de casa particular; para diseñar nuevos sistemas de seguridad social que reconozcan toda la enorme cantidad de trabajo que realizan las mujeres en sus hogares sin ser trabajadoras asalariadas; para imaginar políticas fiscales que vean a los cuidados como una inversión y no como un gasto; y para desarrollar políticas educativas que rompan los estereotipos que refuerzan la división sexual del trabajo en todos los niveles.

Comprender los cuidados como un faro y como una palanca en el centro podría aportar a remover las nociones tradicionales respecto al rol del Estado, la dicotomía entre Estado subsidiario y de bienestar y respecto al objeto de las

políticas económicas y públicas. Poner la sostenibilidad de la vida en el centro de las preocupaciones parece ser el único camino posible frente a los vientos que arrecian.

CONSIDERACIONES FINALES

La conversación sobre la figura y el rol del Estado es compleja al interior de los feminismos. Se ha denunciado que el Estado ha operado reproduciendo desigualdades, ha oprimido la movilización social en diversos momentos de la historia, ha vulnerado derechos a través de sus acciones y omisiones, ha permitido la precarización y la explotación de la vida y de los territorios. Han sido denunciados también casos paradigmáticos en los que los cuidados provistos por el Estado han resultado en vulneraciones que han costado vidas a niñas, niños y adolescentes. El contexto de crisis de cuidados y crisis multidimensional, intensificada por la pandemia por Covid-19, y el proceso constituyente en Chile se conjugan en un momento histórico que abre la puerta a reimaginar las posibilidades de organización de la vida en común y para repensar el Estado, su objeto y función.

Las organizaciones, movimientos y teóricas feministas han denunciado por décadas los efectos de la división sexual del trabajo sobre la vida de las mujeres y la injusta organización social de los cuidados. Han demandado también el reconocimiento y la redistribución de estos trabajos y la garantía del derecho al cuidado. Estas demandas hacen hoy más sentido que nunca.

Asistimos a un momento histórico en el que el Estado no puede continuar evadiendo la obligación de garantizar el derecho a la vida digna, como tan fuerte se escuchó reclamar en octubre de 2019. Y con ello, de garantizar el derecho a cuidar, a recibir cuidados y a autocuidarse. Demandar al Estado su obligación en esta materia implica demandar también dignidad, calidad, formación, recursos, rendir cuentas y sobre todo no sustituir, coartar ni cooptar el rol de las comunidades en la organización social de los cuidados.

REFERENCIAS

- AVILÉS-LUCERO, F. (2021). *Estimación Trabajo Doméstico No Remunerado*, Santiago, Banco Central de Chile, División de Estadísticas. Disponible en <https://www.bcentral.cl/documents/33528/3015423/estimacion-trabajo-domestico-no-remunerado.pdf/977aa3c3-7a61-20fe-be66-85c68c7707b0>
- CARRASCO, C. (2017). La economía feminista. Un recorrido a través del concepto de reproducción, *Ekonomiax̄: Revista Vasca de Economía*, 91(1), 52-77.
- CEPAL (2007). *Consenso de Quito*. X Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe. Disponible en <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensodequito.pdf>
- _____ (2010). *Consenso de Brasilia*. XI Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe. Disponible en https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensobrasilia_esp_1.pdf
- _____ (2013). *Consenso de Santo Domingo*. XII Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe. Disponible en https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/ple_consenso_de_santo_domingo.pdf
- _____ (2020). *Compromiso de Santiago*. XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46468/1/S2000147_es.pdf
- _____ (2021a). *Informe especial COVID-19 N°9: La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46633/5/S2000740_es.pdf
- _____ (2021b). *Construir la sociedad del cuidado para una recuperación transformadora con igualdad y sostenibilidad*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en <https://bit.ly/3jey5Mi>.
- COOPERATIVA DESBORDADA (2020). *La Crisis del Sistema de Pensiones Chileno: una mirada desde la economía feminista*. Documento de trabajo, Santiago. Disponible en https://cooperativadesbordada.files.wordpress.com/2021/01/la-crisis-del-sistema-de-pensiones-chileno-una-mirada-desde-la-economia-feminista_11082020-1.pdf
- _____ (2021). Crisis de cuidados en Chile: la limitada oferta pública en una sociedad desigual. En A. T. SANTANA, *Los cuidados. Del centro de la vida al centro de la política* (pp. 466-519), Santiago, Friedrich Ebert Stiftung.
- ENGELS, F. (1983). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Madrid, Sarpe.

- FEDERICI, S. (2018). *El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- FRASER, N. (2016). Las contradicciones del capital y los cuidados, *New Left Review*, 100, 111-132.
- FUNDACIÓN SOL (2021). *Pobreza de tiempo y desigualdad: La reproducción del Capital desde una mirada feminista*, Santiago. Disponible en [https://fundacionsol.cl/cl_luzit_herramientas/static/adjuntos/6744/Pobreza%20Tiempo%20\(2021\).pdf](https://fundacionsol.cl/cl_luzit_herramientas/static/adjuntos/6744/Pobreza%20Tiempo%20(2021).pdf)
- GIACONI, C. (2021). *Mujeres, cuidado y resistencias: prácticas de resistencias de mujeres que cuidan a personas con discapacidad severa* (tesis para optar al grado de Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización), Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Santiago.
- INE (2015). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. Documento de Principales Resultados*, Santiago, Instituto Nacional de Estadísticas. Disponible en https://www.ine.cl/docs/default-source/uso-del-tiempo-tiempo-libre/publicaciones-y-anuarios/publicaciones/documento_resultados_enut.pdf?sfvrsn=cf66dad0_7
- _____ (2021). *Género y empleo: Impacto de la crisis económica por COVID-19*, Santiago, Instituto Nacional de Estadísticas. Disponible en https://www.ine.cl/docs/default-source/genero/documentos-de-an%C3%A1lisis/documentos/g%C3%A9nero-y-empleo-impacto-de-la-crisis-econ%C3%B3mica-por-covid19.pdf?sfvrsn=c8fb718_14#:~:text=crisis%20fue%20proporcional%20para%20hombres,brecha%20hist%C3%B3rica%20que%20han%20registrado.
- MESA DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LOS CUIDADOS (2020). *Informe de Sistematización Trabajo Grupal*.
- MUÑOZ, C. (2017). El cuidado como objeto de políticas públicas inclusivas con enfoque de género y de derechos, *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*, 30, 15-43.
- OIT (2019). *Panorama Laboral 2019. América Latina y el Caribe*. Organización Internacional del Trabajo, Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_732198.pdf
- _____ (2020). *Chile. Impacto de la COVID-19 sobre los mercados de trabajo y la generación de ingresos*. Nota técnica país, Organización Internacional del Trabajo. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_761863.pdf

- PAUTASSI, L. (2007). *Nuevos desafíos para el abordaje del cuidado desde el enfoque de derechos*. Documento de Reunión de Especialistas. Mesa redonda El futuro de las familias, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago. Disponible en <https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2007/1122/Resumen.LauraPautassi.pdf>
- _____ (2018). El cuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 68(272), 717-742.
- PÉREZ OROZCO, A., Y. HERRERO, T. MORILLAS, C. CASTRO, I. CAMPILLO, B. MEDIALDEA Y M. E. PALOP (2020). *Hacia un sistema estatal de cuidados. Aportación feminista al debate de la reconstrucción post COVID-19*, Madrid. Disponible en https://www.congreso.es/docu/comisiones/reconstruccion/politicas_sociales/comp/2_Aportacion_feminista_PO.pdf
- PÉREZ OROZCO, A. (2014). *Subversión Feminista de la Economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- RODRÍGUEZ, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales al estudio de la desigualdad, *Nueva Sociedad*, 256, 30-44.
- SEREY, M. Y CAROLINA GIACONI (2021). ¿Por qué debe incorporarse el derecho al cuidado en la futura constitución? Una reflexión desde el cuidado no remunerado de personas en situación de dependencia, *Intervención*, 10(1), 111-118.